

ORDENANZA N° 255/1952

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º)-SUSPÉNDANSE las elecciones convocadas por el Directorio de C.A.S.A.M. que deben realizarse el día 20 de Julio próximo, tal como lo dispone el Art. 66 de la Ordenanza Municipal N° 49.-----

ART.2º)-PRORROGASE el mandato de los Directores Titulares, Directores Suplentes y Miembros de la Junta Consultiva de C.A.S.A.M. que caducan, hasta tanto entren en funciones los nuevos electores surgidos en elecciones que se efectuarán oportunamente.-----

ART.3º)-CONSTITÚYASE una Comisión formada por: Dos miembros designados por el D.Ejecutivo Municipal, Dos por el H.Concejo Deliberante y Dos por el Directorio de C.A.S.A.M., quienes dentro de los 120 días de promulgada la presente Ordenanza presentarán un ante-proyecto que contenga las disposiciones reformatorias de la Ordenanza N° 49.-----

ART.4º)-El Directorio de C.A.S.A.M., hará las comunicaciones respectivas a cada uno de los Directores Titulares, Suplentes y Miembros de la Junta Consultiva, la prorroga del mandato que le confiere la presente Ordenanza.-----

ART.5º)-Comuníquese y cúmplase, etc.-----

SALA DE SESIONES, 30 DE JUNIO DE 1952.-